

# CAPACITACION MECANISMOS Y PROCESOS PARTICIPACION CIUDADANA AGOSTO DE 2020



En el marco de la Gobernabilidad Democrática, se a considerado la PARTICIPACION CIUDADANA el eslabón clave para avanzar en la profundización de la democracia, mejorar la cohesión social y fortalecer el ámbito de lo público.



# PARTICIPACION CIUDADANA

### **PARTICIPAR ES?**

- ➤ Es compartir, comunicar, concertar, convenir. Consensuar, disentir. De tal manera que la participación es clave para crear una nueva ciudadanía, activa y entusiasta.
- ➤ Es comprometerse, Es dar de sí y también recibir. tomar parte, hacer parte de todo, en las cosas de los hombres y de la sociedad, participar es no excluirse, comprometerse con las decisiones que influyen en la vida de todos
- > Es cambiar las cosas y a sí mismo.
- Es ver el mundo no de una sola manera, sino de tantas formas diferentes como tantas personas haya.
- Es querer dejar huella
- Estar atento, Ponerse las pilas cuando en el Barrio tenemos algún tipo de problemas y hacer parte de una comisión de reclamos, un proyecto, un plan sectorial, hablar con los funcionarios con las autoridades y los órganos competentes





### PARTICIPAR ES

Una necesidad y un derecho humano que presupone la profunda interacción y comunicación grupal, y la implicación de personalidades que comparten el sentido de las actividades que realizan y la construcción de Soluciones a los problemas de su práctica social.





### **CIUDADANIA ES**

Si preguntamos abiertamente para algunos Ciudadanía seria, tener la posibilidad de votar, para otros, la posibilidad de reclamar algunos derechos, para otros supone responsabilidades individuales para con lo público y lo social.



- > Sentimiento de pertenecer a un mismo cuerpo político, en igualdad de condiciones y con igualdad de oportunidades.
- Sensación de pertenecer a un mismo País a un Estado a una patria. (Estado: Institución muy grande o el aparato en que nos hemos organizado, País somos todos, y el gobierno la forma que hemos elegido de ordenar el poder y la autoridad para mantener esa organización).
- ➤ lo que nos permite reflexionar en la necesidad de comprometernos con la vida de todos.
- > Sensación de que debemos exigir cumplimiento de promesas, planes, programas, deberes y derechos.
- Relación entre gobernantes y gobernados



Ciudadanía, ciudadano, proviene del latín de "civitas": ciudad, y tiene la misma raíz que civilización. Dice relación con el talante y forma de vida propia de la ciudad, de ese tipo de ciudad que aún mantenía aquella escala donde la vida en comunidad era posible, donde existían comunidades, donde la convivencia era la atmósfera que impregnaba la existencia.



## MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

NORMA REFERENCIAS

Constitución política de Colombia

de 1991

Artículos: 1, 2, 6, 12, 13, 20, 23, 40, 45, 74, 79, 95, 270

Ley 1757 de 2015

Participación Ciudadana

Decreto 1078 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones.

Título 9, Capítulo 1 Estrategia de Gobierno en Línea

Decreto 1081 de 2015

Decreto Único de la Presidencia de la república

Decreto 1083 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modelo

integrado de Planeación y Gestión

Decreto 019 de 2012

Ley 1437 de 2011

Código Contencioso Administrativo

**Antitrámites** 

Capítulos que regulan el artículo 23 de la Constitución estableciendo

el Derecho de Petición y sus distintos tipos.

Artículos: 3 numeral 6°, 3 numeral 9, 5, 8, 32, 53, 61

Ley 1450 de 2011

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

**Artículos: 230, 231** 

Ley 1474 de 2011 Anticorrupción

Dispone la obligatoriedad para toda entidad pública de tener por lo

menos, una dependencia encargada de

recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y



Decreto 2623 de2009 Crea el sistema nacional de servicio al ciudadano

Ley 962 de 2005 Artículos: 6, 8, 10

Ley Antitrámites de 2005

Ley 850 de 2003 Artículos: 1, 6, 16 Veedurías Ciudadanas

Ley 734 de 2002 Artículos: 22, 27, 34, 35

Ley 594 de 2000 Ley de archivos: establece como fines esencial de los archivos la

facilitación de la participación de la comunidad y el control del

ciudadano en las decisiones que los afecten.

Ley 527 de 1999 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas

digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan

otras disposiciones, en su Artículo 2 y Capítulo II

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento

de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la

Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Artículos: 17, 18, 32, 34

Lev 190 de 1995 Artículo 58

Moralidad en la

administración pública

Código Disciplinario Único

Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Artículo: 29

Ley 57 de 1985 Publicidad de los actos y documentos oficiales

Decreto 2150 de 1995 Supresión de tramites



La Ley 1757 de 2015 nos dice que La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.



### MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Teniendo en cuenta el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien garantice el servicio y la atención de sus necesidades.

**Derecho de Petición:** (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia). El término para responder es de 15 días hábiles, al tratarse de solicitud de documentos y de información el termino es de 10 días hábiles y de consultas 30 días hábiles

Acción de Tutela: (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.



### MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

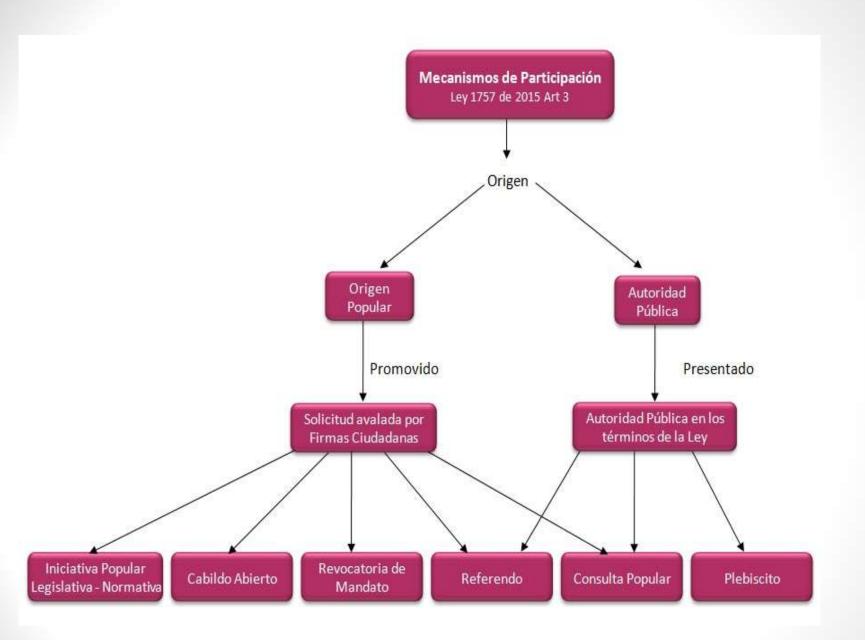
Acciones Populares y de Grupo: (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

**Acción de Cumplimiento:** (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

**Solicitud de Información pública:** el término para responder es de 10 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud. (Ley 1712 de 2014).

Veedurías Ciudadanas. Ley 850 de 2003









# MUCHAS GRACIAS



